





RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE REFERENCIA.

Expediente: CONTR/2024/344507

Título: "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESOS DE VEHÍCULOS A

MOTOR, DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO, DE MANTENIMIENTO DEL ECOSISTEMA NATURAL Y DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, EN LAS PLAYAS COMPRENDIDAS ENTRE LA DE GENOVESES Y CALA

CARBÓN, PARA LA PROTECCIÓN DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA-NÍJAR".

Procedimiento y Forma de Adjudicación: Negociado Sin Publicidad (artículo 168.a)2º LCSP)

Presupuesto Base de Licitación: cero (0) euros. Valor Estimado del Contrato: 300.924,30 euros.

Tramitación: Ordinaria.

## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

1º) Mediante la Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 2 de mayo de 2024, se aprobaron los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han regido la licitación y que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

En virtud de dicha resolución se aprobó asimismo el expediente de contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad bajo el supuesto recogido en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-(el servicio sólo puede ser encomendado a un empresario determinado por la inexistencia de competencia por razones técnicas).

- 2º) Con fecha 17 de mayo de 2024, se publicó en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial anuncio de licitación del contrato, dándose de plazo para la presentación de solicitudes de participación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica hasta el día 3 de junio de 2024.
- 3°) En aplicación del mencionado procedimiento de adjudicación, se invitó por razones técnicas de exclusividad de medios, debidamente justificadas en el expediente, a la única a la empresa vinculada al objeto del presente contrato a la que puede encomendarse las prestaciones contenidas en el mismo: TORRES Y GONZALEZ DIAZ SL. con NIF B15263254, sin perjuicio de la publicación de dicha licitación en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial
- **4º**) Con fecha 4 de junio de 2024, se comprobó en SIREC-Portal de Licitación Electrónica, que únicamente se había presentado proposición por parte de TORRES Y GONZALEZ DIAZ SL. con NIF B15263254.



MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		19/06/2024 10:25:14	PÁGINA: 1/3	
VERIFICACIÓN	NJyGwnC98JnhC0ovj313b9KZ776i7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Asimismo, del examen de la documentación correspondiente a la acreditación de los requisitos previos de capacidad y solvencia aportados, se consideró procede admitir la proposición al cumplir lo exigido en los Pliegos de licitación.

Y tras la valoración de la documentación relativa a los aspectos objeto de negociación, de conformidad con lo dispuesto en los Anexos V y VI PCAP, se comprobó que el licitador de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo VII, oferta una tarifa de seis (6) euros (IVA incluido), la cual, no es posible negociar debido a la ausencia de competencia de licitadores (artículo 170.2 LCSP).

Dicha oferta, no está incursa en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros definidos en el Anexo IX PCAP y de conformidad con la valoración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo VIII) obtiene 80 puntos.

Además, el licitador presenta la mejora consistente en la utilización de "papel ecológico" para la impresión de los tiques que se entregan a los usuarios del servicio como recibo por el abono de la tarifa. Por dicho compromiso, el licitador obtiene de conformidad con el Anexo VIII PCAP, 10 puntos.

Considerando que la única oferta presentada y admitida, resulta ser la Mejor Oferta con 90 puntos de un máximo de 100 puntos, de acuerdo con lo previsto en PCAP, SE PROPONE a favor de TORRES Y GONZALEZ DIAZ SL con NIF B15263254 la adjudicación del contrato.

- **5º**) Con fecha 4 de junio de 2024, se notifica al adjudicatario propuesto, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, requerimiento de presentación de la Documentación Previa a la Adjudicación que se relaciona en el apartado 2 de la cláusula 9.3.4 PCAP, concediéndole a tales efectos un plazo de 10 días hábiles, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 150.2 LCSP.
- 6°) Con fecha 18 de junio de 2024, una vez aportada la documentación previa a la adjudicación de manera completa, y revisada ésta de manera favorable, se dicta Resolución de nombramiento de responsable del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 LCSP, designando a D. Salvador Parra Gómez, Director-Conservador del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Vista la propuesta formulada, teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación y convocatoria para la presentación de solicitudes de participación y proposiciones que establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y toda vez que ha quedado acreditada correctamente por la empresa seleccionada de la documentación establecida en el artículo 150.2 de la citada LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30/08/2022) y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 15 de

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		19/06/2024 10:25:14	PÁGINA: 2/3	
VERIFICACIÓN	NJyGwnC98JnhC0ovj313b9KZ776i7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA nº 227 de 25/11/2022)

## **RESUELVO**

Adjudicar a la empresa TORRES Y GONZÁLEZ DÍAZ, S.L. con CIF B15263254 el CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESOS DE VEHÍCULOS A MOTOR, DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO, DE MANTENIMIENTO DEL ECOSISTEMA NATURAL Y DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, EN LAS PLAYAS COMPRENDIDAS ENTRE LA DE GENOVESES Y CALA CARBÓN, PARA LA PROTECCIÓN DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA-NÍJAR, con objeto de dar cumplimiento a la Resolución de 5 de abril de 2024, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, por la que se regula el acceso con vehículos a motor y la actividad recreativa de agrupaciones de kayaks, piraguas y artefactos flotantes sin motor similares, en determinadas playas del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar (Almería).

Notifíquese al adjudicatario y publíquese en el Perfil del contratante.

Contra esta Resolución de adjudicación, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015)

En Almería a la fecha de la firma electrónica. EL DELEGADO TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL (P.D. Orden de 15 de noviembre de 2022, (BOJA nº 227 de 25/11/2022)

Fdo.: Manuel de la Torre Francia.

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		19/06/2024 10:25:14	PÁGINA: 3/3
VERIFICACIÓN	NJyGwnC98JnhC0ovj313b9KZ776i7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	